

05 SEP 2012



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 465/12

Sucre, 29 de agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-128, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0810/12 de 16 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 096/2012 "Construcción Muro de Contención Alto San Juanillo A" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 2, Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Nº 01053/12 de 11 de julio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"Construcción Muro de Contención Alto San Juanillo A" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 199.743,21**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 43/2012 de fecha 12 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"Construcción Muro de Contención Alto San Juanillo A" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de julio de 2012 en SICOES con Código Interno 146/12, número de confirmación: 857735, **CUCE: 12-1101-00-321658-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 199.743,21**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 135/12 de 16 de julio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TREINTA Y SEIS (36) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de julio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 18 de julio de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Muro de Contención Alto San Juanillo A" D-2**, a la **Empresa Constructora Consultora CAJUMAR**, representada por el señor Martin Contreras Cervantes, con un costo de **Bs. 172.380,98 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 98/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 235/12 de 24 de julio de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de **"Construcción Muro de Contención Alto San Juanillo A" D-2**, a la **Empresa Constructora Consultora CAJUMAR**, representado por el señor Martin Contreras Cervantes, con un costo de **Bs. 172.380,98 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 98/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de **"Construcción Muro de Contención Alto San Juanillo A" D-2**, se llevó adelante con la **Certificación Presupuestaria** de existencia de recursos de fecha 13 de marzo de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo Nº



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 465 12

01503, con Categoría Programática 17 0411 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público". Fuente 41, Organismo Financiador 119 (TGN-Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos); Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 10640 de 26 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Descripción del Proyecto "Construcción Muro de Contención Alto San Juanillo A" D-2, se encuentra ubicado en el barrio Alto San Juanillo dentro del distrito No. 2, sobre la calle Daniel Sánchez Bustamante, Calle Brasil y Calle Puerto Rico respectivamente y tiene el objetivo de estabilizar y rescatar la mayor superficie útil para el emplazamiento de una cancha multifuncional y un salón de reuniones más un módulo policial, estas dos áreas están comunicadas con una escalinata y áreas verdes y un pequeño parque infantil que beneficiara a 460 familias.

Que, según informe N° 361/12 de fecha 24 de agosto de 2012 emitido por el DIRECTOR DE REC. Y ADM. TERRITORIAL Arq. Erlan Gonzales A. dice: Revisados todos los archivos de esta unidad, se informa que el sector mencionado se encuentra emplazado dentro del plano de LA QUEBRADA DE San Juanillo D-10, aprobado por resolución municipal N° 117/11 de fecha 16-11-2011, de acuerdo a documentación se adjunta (copia de plano) por lo que se certifica el sector como suelo municipal, propiedad del G.A.M.S. (a fs. 311).

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 096/2012 para la ejecución del proyecto "Construcción Muro de Contención Alto San Juanillo A" D-2, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

| |
|--|
| ➤ Documento Base de Contratación de fs. 206 a fs. 220 |
| ➤ Certificación Presupuestaria a fs. 080 |
| ➤ Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 81 |
| ➤ Ficha ambiental de fs. 16 a fs. 23 |
| ➤ Informe Estudio de Suelos de fs. 27 a fs. 28 |
| ➤ Documento Base de Contratación DBC de fs. 206 a fs. 220 |
| ➤ Especificaciones Técnicas de fs. 42 a fs. 71 |
| ➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 84 |
| ➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 90 a fs.92 |
| ➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 292 |
| ➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 294 |
| ➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 293 |
| ➤ Certificado de inscripción a BBVA PREVISIONES AFP S. A. a fs. 301 |
| ➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) a fs. 296 |
| ➤ Solicitud de Retención del 7% por garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 299 |

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM.165/12

| |
|---|
| ➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 95 |
| ➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 224 |
| ➤ Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 221 |
| ➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 225 |
| ➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 226 a fs. 229 |
| ➤ Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 245 a fs. 249 |
| ➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 282 a fs. 283 |
| ➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 250 |
| ➤ Resolución Administrativa de Adjudicación de fs. 286 a fs. 287 |
| ➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 244 |
| ➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 231 a fs. 240 |

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 096/2012** de fecha 09 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y el Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor Martin Contreras Cervantes Coronado representante legal de la Empresa Constructora CAJUMAR, para la ejecución del proyecto "Construcción Muro de Contención Alto San Juanillo A" D-2, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 172.380,98 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 98/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39 del D.S. N° 0181.



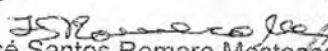
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 465/12

- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "Construcción Muro de Contención Alto San Juanillo A" D-2, Contrato Administrativo N° 096/2012, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "Construcción Muro de Contención Alto San Juanillo A" D-2 Contrato Administrativo N° 096/2012, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**